



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Secretaría de Educación Municipal
Grupo Administrativa y Financiera

24 SEP 2015



CIRCULAR 00000308

DE: **DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA**
Secretario de Educación Municipal

PARA: **FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA DE EDUCACION**

ASUNTO: **SOCIALIZACION RESOLUCION COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL 4018 DEL 22 SEPTIEMBRE DEL 2015**

Cordial Saludo:

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué da a conocer la Resolución 4018 del 22 de septiembre de 2015, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de la cual se inscriben en el régimen público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos que se encontraban en espera de ser inscritos.

Anexo copia de la resolución en mención.


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario Educación Municipal


Prayda Mónica R.
Lider Talento Humano


Reviso: Dra. Luz Aida Lara Bahamon
Directora Administrativa y Financiera





REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4018

(22 SEP 2015)

"Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la delegación conferida mediante Resolución No.0125 del 13 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

El jefe de personal o quien hace sus veces en la respectiva entidad, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción de los servidores públicos que se relacionan a continuación, quienes fueron vinculados a la planta de empleos de esa entidad, tras haber participado en concurso de méritos para provisión de empleos públicos, una vez han superado sus respectivos periodos de prueba, de acuerdo con la Ley.

No	Nombre	Identificación	Empleo en el que se solicita la inscripción en el RPCA	Código	Grado	Entidad solicitante
1	Heriberto Reyes Castaño	5.883.205	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
2	Carlos Ernesto Molina Arenas	14.318.957	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
3	Jesús Esteban Cuenca Bejarano	14.324.412	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Municipio de Ibagué - Tolima
4	Esmeralda Rodríguez Riveros	65.759.959	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima ¹
5	Mercedes Rojas Padilla	38.254.158	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Municipio de Ibagué - Tolima
6	Maria Nancy Rocha Izquierdo	38.283.520	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima ²
7	Martha Isabel Vargas Barreto	65.726.421	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
8	Nery Judith Marroquín Ruiz	65.745.641	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
9	Claudia Patricia Quintero Iza	65.770.232	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué - Tolima
10	Willan García Díaz	93.338.838	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
11	Juan Carlos Montaña Puerta	93.361.432	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué - Tolima
12	Lina Mercedes Villada Murillo	29.349.562	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué - Tolima
13	Oiga Yamile Vega Quintero	65.771.875	Auxiliar Administrativo	407	10	Municipio de Ibagué - Tolima
14	Leandro Pareja Granada	93.397.843	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
15	Norma Constanza Joven Castro	26.578.713	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima
16	Héctor Botero Cárdenas	14.217.142	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
17	Adalber Pérez	14.233.470	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima

¹ La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 0027 de enero 11 de 2013, según oficio No. 2014EE17293 del 28 de mayo de 2014.

² La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 3152 de junio 13 de 2011, según oficio No. 12557 del 10 de abril de 2013.

No	Nombre	Identificación	Empleo en el que se solicita la inscripción en el RPCA	Código	Grado	Entidad solicitante
18	Luz Marelvis Acosta Narváez	24.713.346	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima ³
19	John Alexander Montoya Cortes	93.011.003	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima ⁴
20	Nancy Cárdenas López	51.640.324	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima ⁵
21	Lorenzo Prada Vergara	14.230.436	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
22	Flor Stella Gómez Suárez	65.497.034	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
23	Suleima Martínez Arenas	66.956.971	Secretario	440	05	Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca
24	Vilma Macuace Quiñones	66.820.812	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca
25	William Zúñiga Restrepo	16.704.465	Celador	477	02	Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca
26	Juliette Astrid Valencia Gaviria	43.495.425	Asesor	1020	11	Departamento Nacional de Planeación - DNP ⁶
27	Sandra Mayerly Rojas Misse	60.411.104	Secretaria	440	01	E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahaium, Villa del Rosario - Norte de Santander
28	Hilda Elena Menco Romero	33.310.773	Técnico Administrativo	367	18	Gobernación del Atlántico
29	Paula Andrea Prado Fajardo	25.278.483	Profesional Universitario	219	03	Gobernación del Cauca
30	Rosa Elvira Muñoz Manzano	25.482.557	Auxiliar Administrativo	407	01	Municipio de la Vega - Cauca
31	Andrea Salazar Burbano	25.275.855	Profesional Universitario	219	03	Gobernación del Cauca
32	Giovany Aldana Marroquín	3.165.918	Instructor	3010	09	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
33	Claudia Elena López Pérez	43.593.078	Profesional	2020	06	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
34	Erik Humberto Arbeláez Hincapié	71.698.611	Instructor	3010	15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
35	Hilda Beatriz Moreno Herrera	20.754.418	Auxiliar Administrativo	407	14	Hospital de Fontibón II Nivel E.S.E. ⁷
36	Cristina Calderón Moya	52.059.448	Profesional Universitario	219	18	Secretaría Distrital de Hacienda - Bogotá D.C.
37	Omar Albán Pino Burbano	1.476.959	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	Gobernación del Cauca
38	Maurel Eduardo Muñoz Manzano	4.695.775	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	Gobernación del Cauca
39	Gladys Martínez Urrego	39.713.590	Auxiliar en Salud	412	15	E.S.E. Hospital Universitario La Samaritana - Bogotá D.C. ⁸
40	Teresa González Espitia	23.779.983	Auxiliar en Salud	412	15	E.S.E. Hospital Universitario La Samaritana - Bogotá D.C. ⁹
41	Patricia Ibarra Yepes	39.531.869	Auxiliar en Salud	412	15	E.S.E. Hospital Universitario La Samaritana - Bogotá D.C. ¹⁰
42	Nasly Beltrán Osorio	29.122.957	Secretario Ejecutivo	425	06	Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca

³ La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 2500 de junio 01 de 2011, según oficio No. 2014EE17293 del 28 de mayo de 2014.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 3808 de noviembre 07 de 2012, según oficio No. 2014EE19524 del 19 de junio de 2014.

⁷ La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 3242 de junio 20 de 2011, según oficio No. 2014EE17670 del 03 de junio de 2014.

⁸ La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 3959 de noviembre 22 de 2012, según oficio No. 2014EE18319 del 09 de junio de 2014.

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.

No	Nombre	Identificación	Empleo en el que se solicita la inscripción en el RPCA	Código	Grado	Entidad solicitante
43	Marino Ramírez Tovar	16.661.697	Celador	477	02	Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca
44	Verónica Silva	66.969.065	Secretario Ejecutivo	425	06	Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca
45	Carlos Alberto Arévalo González	16.828.895	Celador	477	02	Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca
46	Flor De Maria Benitez Diuza	25.435.989	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
47	Alberto Colorado Aragón	10.387.103	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
48	Elena Obregón Cuenu	34.678.081	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
49	Alicia Velasco Solís	34.678.414	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
50	Soraida Caicedo Caicedo	34.405.091	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
51	Ricauter Cundumi Rivas	10.385.925	Celador	477	04	Gobernación del Cauca
52	Eblin Marien Montaña Quintero	38.466.342	Auxiliar Área Salud	412	06	Gobernación del Cauca
53	Adriana Ocampo Barragán	41.932.687	Profesional Universitario Área de la Salud	237	02	E.S.E. Hospital Departamental San Rafael – Espinal – Tolima ¹¹
54	Martha Lucia Motta Castro	51.660.378	Profesional	2020	18	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
55	Ana Silvia Reyes Ardila	52.097.978	Auxiliar Administrativo	407	09	Hospital Usme I Nivel – Bogotá D.C. ¹²
56	Argenis Garzón Santa	28.722.837	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué – Tolima
57	Álvaro Vicente Espinosa Cabezas	10.532.678	Profesional Universitario	219	03	Gobernación del Cauca ¹³
58	Alexandra Orieta Uribe Álzate	43.723.834	Profesional Especializado	2028	16	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia
59	Elsa Valencia Tafur	43.540.087	Defensor de Familia	2125	17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

II. COMPETENCIA

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes y el retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 superior, "Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Es en ese contexto que el legislador expidió la Ley 909 de 2004, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, entendiendo que para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con

¹¹ La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 2966 de septiembre 13 de 2012, según oficio No. 2013EE23099 del 26 de septiembre de 2013

¹² La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la entidad hacer uso de la lista contenida en la Resolución No. 3858 de noviembre 05 de 2012, según oficio No. 2014EE18423 del 10 de junio de 2014.

¹³ La Comisión Nacional del Servicio Civil convalidó a la entidad la designación realizada al servidor en virtud de la lista contenida en la Resolución No. 0931 de marzo 30 de 2012, según oficio No. 2013EE5967 del 15 de febrero de 2013

lo previsto por el artículo 2.2.7.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

Mediante Resolución No. 0125 del 13 de febrero de 2014, la Sala Plena de la Comisión delegó en el Asesor que ejerce la Coordinación del Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del registro público de carrera administrativa de todas las entidades a las que se les aplica la Ley 909 de 2004.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, autónomo y coherente que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad a los hechos derivados de un concurso de méritos, tales como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.7.2 del Decreto No. 1083 de 2015, hacen parte del Registro Público de Carrera Administrativa las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas cuando haya lugar a ello, las no vigentes por retiro de los servidores públicos de carrera y adicionalmente, las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto anteriormente mencionado, dispone que las solicitudes de inscripción y actualización serán presentadas únicamente por el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la inscripción o actualización según el caso.

Por su parte, la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, se produce como consecuencia de la superación de todas las etapas establecidas para el proceso de selección, y consiste en una anotación declarativa y formal de los servidores públicos que han surtido un proceso de selección y una vez culminado el período de prueba satisfactoriamente.

Una vez revisados los documentos obrantes en los expedientes administrativos, el Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa encontró que la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó la utilización de listas de elegibles conformadas mediante diversas resoluciones. Algunas de estas, atendiendo a lo establecido en el numeral cuarto (4) del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, perdieron vigencia antes de los nombramientos en período de prueba efectuados para los servidores públicos atrás relacionados.

Al respecto, se emitió concepto por la entonces Asesora Jurídica de esta Comisión Nacional, sobre las implicaciones frente a la autorización del uso de lista de elegibles que han perdido vigencia en desarrollo de los trámites administrativos previos a la autorización, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada por la entidad cuando la lista aún estaba vigente, en los siguientes términos:

(...)

Lo primero que se debe señalar es que en tratándose del uso de listas de elegibles proferidas con ocasión de un concurso de méritos, nos encontramos frente a derechos sustanciales y además fundamentales, como lo son el derecho al trabajo, a la igualdad, al debido proceso y el acceso a cargos y funciones públicos, entre otros.

(...)

En relación con la vigencia de la lista de elegibles la Corte Constitucional ha dicho lo siguiente:

"(...) La lista de elegibles es un instrumento que garantiza la transparencia del proceso de selección, provee información sobre quiénes tienen derecho a ser nombrados en los cargos para los cuales se hizo la convocatoria y sobre quiénes tendrán en el futuro un derecho preferencial a ser nombrados en vacantes que surjan durante los dos años de la vigencia de la lista"¹⁴.

Así las cosas es claro que la vigencia de una lista de elegibles se extiende hasta su último día, es decir, hasta el último día en que se cumplan los dos años de los que habla la Ley 909 de 2004.

¹⁴ Sentencia T 1241 de 2001

Visto esta que el derecho que tiene un elegible a ser nombrado es un derecho de carácter **sustancial**, por lo cual, es importante señalar que en nuestra Constitución Política existe el principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, consagrado en el artículo 288, el cual contempla que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial. Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

(...)

Siendo la finalidad de los concursos de méritos que los empleos sean provistos con quienes demuestren las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos, toda la actuación administrativa que adelante la CNSC debe estar encaminada a cumplir con dicho cometido, pues no es dado a la administración conculcar los principios sobre los cuales se debe surtir su actuación por el incumplimiento de formalidades, que conllevarían el sacrificio de derechos sustanciales.

Así las cosas y aterrizando las consideraciones precedentes al objeto del concepto, en aplicación del principio señalado, es menester concluir que **si** es posible autorizar el uso de una lista de elegibles que ha perdido vigencia en desarrollo de los trámites administrativos que se deben surtir al interior de la Comisión previo a la autorización de su uso, siempre y cuando se cumplan dos condiciones:

1. Que la vacante que se requiere proveer mediante el uso de una lista de elegibles se haya producido dentro del término de vigencia de la lista de elegibles, esto es, dentro de los dos (2) años contados a partir de la firmeza de la misma.
2. Que dicha solicitud sea elevada por parte de la entidad nominadora dentro del término de vigencia de la lista de elegibles, en otras palabras, dentro de los dos (2) años contados a partir de la firmeza de la misma. (...)"

Por lo anterior, fue procedente la autorización para hacer uso de las listas de elegibles a pesar de que estas se encontraban vencidas al momento de surtir los correspondientes nombramientos. En consecuencia, de la revisión de los documentos obrantes en los respectivos expedientes administrativos, el Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil encontró que los servidores públicos cumplieron con los requisitos para adquirir los derechos en carrera administrativa en los empleos en que fueron nombrados en carrera administrativa, los cuales son declarados mediante la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en las leyes que han regulado el sistema de carrera administrativa en Colombia, tales como: Ley 27 de 1192, Ley 443 de 1998, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, sumado a los lineamientos que la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil ha señalado al respecto.

En ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución 0125 del 13 de febrero de 2014, el asesor que ejerce la Coordinación del Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *Inscribir* en el Registro Público de Carrera Administrativa a los servidores públicos relacionados en el siguiente cuadro, en los empleos pertenecientes a la planta de empleos de cada entidad, conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Acto Administrativo:

No	Nombre	Identificación	Empleo en el que se inscribe en el RPCA	Código	Grado	Entidad solicitante
1	Heriberlo Reyes Castaño	5.883.205	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
2	Carlos Ernesto Molina Arenas	14.318.957	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
3	Jesús Esteban Cuenca Bejarano	14.324.412	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Municipio de Ibagué - Tolima
4	Esmeralda Rodríguez Riveros	65.759.959	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima
5	Mercedes Rojas Padilla	38.254.158	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Municipio de Ibagué - Tolima
6	María Nancy Rocha Izquierdo	38.283.520	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima

No	Nombre	Identificación	Empleo en el que se inscribe en el RPCA	Código	Grado	Entidad solicitante
7	Martha Isabel Vargas Barreto	65.726.421	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
8	Nery Judith Marroquín Ruiz	65.745.641	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
9	Claudia Patricia Quintero Iza	65.770.232	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué - Tolima
10	Willan García Díaz	93.338.838	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
11	Juan Carlos Montaña Puerta	93.361.432	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué - Tolima
12	Lina Mercedes Villada Murillo	29.349.562	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué - Tolima
13	Olga Yamile Vega Quintero	65.771.875	Auxiliar Administrativo	407	10	Municipio de Ibagué - Tolima
14	Leandro Pareja Granada	93.397.843	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
15	Norma Constanza Joven Castro	26.578.713	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima
16	Héctor Botero Cárdenas	14.217.142	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
17	Adalber Pérez	14.233.470	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
18	Luz Marelvis Acosta Narváez	24.713.346	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima
19	John Alexander Montoya Cortes	93.011.003	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima
20	Nancy Cárdenas López	51.640.324	Auxiliar Administrativo	407	03	Municipio de Ibagué - Tolima
21	Lorenzo Prada Vergara	14.230.436	Celador	477	01	Municipio de Ibagué - Tolima
22	Fior Stella Gómez Suárez	65.497.034	Auxiliar Administrativo	407	05	Municipio de Ibagué - Tolima
23	Suleima Martínez Arenas	66.956.971	Secretario	440	05	Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca
24	Vilma Macuace Quiñones	66.820.812	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca
25	William Zúñiga Restrepo	16.704.465	Celador	477	02	Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca
26	Juliette Astrid Valencia Gaviria	43.495.425	Asesor	1020	11	Departamento Nacional de Planeación - DNP
27	Sandra Mayerly Rojas Misse	60.411.104	Secretaria	440	01	E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahaium, Villa del Rosario - Norte de Santander
28	Hilda Elena Menco Romero	33.310.773	Técnico Administrativo	367	18	Gobernación del Atlántico
29	Paula Andrea Prado Fajardo	25.278.483	Profesional Universitario	219	03	Gobernación del Cauca
30	Rosa Elvira Muñoz Manzano	25.482.557	Auxiliar Administrativo	407	01	Municipio de la Vega - Cauca
31	Andrea Salazar Burbano	25.275.855	Profesional Universitario	219	03	Gobernación del Cauca
32	Giovany Aldana Marroquín	3.165.918	Instructor	3010	09	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
33	Claudia Elena López Pérez	43.593.078	Profesional	2020	06	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
34	Erik Humberto Arbeláez Hincapié	71.698.611	Instructor	3010	15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
35	Hilda Beatriz Moreno Herrera	20.754.418	Auxiliar Administrativo	407	14	Hospital de Fontibón II Nivel E.S.E.
36	Cristina Calderón Moya	52.059.448	Profesional Universitario	219	18	Secretaría Distrital de Hacienda - Bogotá D.C.
37	Omar Albán Pino Burbano	1.476.959	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	Gobernación del Cauca
38	Maurel Eduardo Muñoz Manzano	4.695.775	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	Gobernación del Cauca

No	Nombre	Identificación	Empleo en el que se inscribe en el RPCA	Código	Grado	Entidad solicitante
39	Gladys Martínez Urrego	39.713.590	Auxiliar en Salud	412	15	E.S.E. Hospital Universitario La Samaritana – Bogotá D.C.
40	Teresa González Espitia	23.779.983	Auxiliar en Salud	412	15	E.S.E. Hospital Universitario La Samaritana – Bogotá D.C.
41	Patricia Ibarra Yepes	39.531.869	Auxiliar en Salud	412	15	E.S.E. Hospital Universitario La Samaritana – Bogotá D.C.
42	Nasly Beltrán Osorio	29.122.957	Secretario Ejecutivo	425	06	Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca
43	Marino Ramírez Tovar	16.661.697	Celador	477	02	Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca
44	Verónica Silva	66.969.065	Secretario Ejecutivo	425	06	Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca
45	Carlos Alberto Arévalo González	16.828.895	Celador	477	02	Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca
46	Flor De María Benítez Diuza	25.435.989	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
47	Alberto Colorado Aragón	10.387.103	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
48	Elena Obregón Cuenu	34.678.081	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
49	Alicia Velasco Solís	34.678.414	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
50	Soraida Caicedo Caicedo	34.405.091	Auxiliar Administrativo	407	06	Gobernación del Cauca
51	Ricauter Cundumi Rivas	10.385.925	Celador	477	04	Gobernación del Cauca
52	Eblin Marien Montaña Quintero	38.466.342	Auxiliar Área Salud	412	06	Gobernación del Cauca
53	Adriana Ocampo Barragán	41.932.687	Profesional Universitario Área de la Salud	237	02	E.S.E. Hospital Departamental San Rafael – Espinal – Tolima
54	Martha Lucia Motta Castro	51.660.378	Profesional	2020	18	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
55	Ana Silvia Reyes Ardila	52.097.978	Auxiliar Administrativo	407	09	Hospital Usme I Nivel – Bogotá D.C.
56	Argenis Garzón Santa	28.722.837	Auxiliar Administrativo	407	08	Municipio de Ibagué – Tolima
57	Álvaro Vicente Espinosa Cabezas	10.532.678	Profesional Universitario	219	03	Gobernación del Cauca
58	Alexandra Orieta Uribe Álzate	43.723.834	Profesional Especializado	2028	16	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia
59	Elsa Valencia Tafur	43.540.087	Defensor de Familia	2125	17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

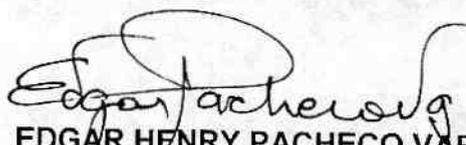
ARTÍCULO SEGUNDO. La notificación del presente acto administrativo se surtirá de conformidad con lo previsto por el artículo 35 de la Ley 909 de 2004, esto es con la anotación en el Registro Público, la cual podrá ser consultada en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Bogotá D.C., el

22 de Julio de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR HENRY PACHECO VARGAS

Asesor Coordinación del Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa